

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Viernes 5 de Septiembre de 1947	Nº 191
--------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**  
CAMARA DE DIPUTADOS  
Sexta Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 1797

**PODER EJECUTIVO**  
**GOBERNACION Y ANEXOS**  
Nombramiento . . . . . 1798

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**  
Nombramiento. . . . . 1798

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
Nombramientos. . . . . 1798

**BANCO NACIONAL DE NICARAQUA**  
Balance Condensado al 15 de Agosto de 1947 . . . . . 1799

**EDUCACION PUBLICA**  
Contratos . . . . . 1800  
Cancelaciones. . . . . 1801

**DISTRITO NACIONAL**  
Contrato . . . . . 1801

**SECCION JUDICIAL**  
Remates. . . . . 1802  
Títulos Supletorios. . . . . 1802  
Marcas de Fábrica. . . . . 1803  
Patente de Invención. . . . . 1803  
Convocatoria . . . . . 1804  
Declaratoria de Herederos . . . . . 1804

2º.-Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3º.-Se lee el dictamen de la comisión que estudió y acoge la Memoria de Relaciones Exteriores del año de 1945, recomendando su aprobación.

Tomado en consideración, el diputado Espinosa Sotomayor pide que se discutan en la presente sesión solamente los asuntos señalados en la Orden del Día.

El diputado Morales Cruz pide que se lea la parte pertinente del acta.

Declarado el dictamen suficientemente discutido, se aprueba, quedando aprobada en lo general la Memoria de Relaciones Exteriores.

4º.-Se lee el dictamen de la Comisión que estudió y acoge con reformas la iniciativa del Ejecutivo tendiente a reglamentar la reforestación de los bosques en el país.

Tomado en consideración el dictamen, el diputado Espinosa Sotomayor se pronuncia de acuerdo con el criterio de la Comisión y hace moción para que se deseche el proyecto, se nombre una comisión que redacte un nuevo calcado en la ley de 21 de Julio de 1905, con las reformas necesarias; pues en su concepto, la ley anterior es buena y lo que ha faltado es su cumplimiento.

Tomada en consideración la anterior moción, el diputado Sequeira pide al diputado Espinosa Sotomayor reforma su moción; pues tal como la presenta, al ser desechada la iniciativa del Ejecutivo no cabría discusión sobre ella.

El diputado mocionista, reforma su moción en el sentido de que vuelva la iniciativa al estudio de la Comisión de Agricultura y se agregue a dicha comisión al diputado Gómez Argüello.

Los diputados Barquero y Argüello Vidaurre se pronuncian de acuerdo con la moción propuesta, disertando el último sobre las causas que originan la despoblación forestal y mociona en el sentido de que integre la comisión como agregado a la de Agricultura al diputado Espinosa Sotomayor, a fin de que la ley que se redacte sea perfecta

Tomadas en consideración las anteriores mociones y declaradas suficientemente discutidas, son aprobadas por unanimidad; agregándose en consecuencia, a la Comisión de Agricultura para este caso a los diputados Gómez Argüello y Espinosa Sotomayor.

5º -El diputado Espinosa Sotomayor manifiesta, que existe en Nicaragua una serie de leyes que no son debidamente aplicadas

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del noveno período constitucional, celebrado en la ciudad de Managua, D.N., a las once de la mañana del día miércoles veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidencia del diputado Borgen h., asistido de los Secretarios, diputados Sequeira y Quintana V., primero y segundo respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Urrutia, Zamora, García, Zurita, Bustamante, Rodríguez, Irías, Barquero, Selva Morales, Centeno, Góngora, Sánchez L., Argüello Vidaurre, Coronel Urtecho, Callejas M., Espinosa Sotomayor, Solórzano Carado, Serrano, Navarrete, Rostrán B., Gómez Argüello, Machado Sacasa, Solórzano, Morales Cruz, Alaniz B. y García Leclair.

1º.-El Presidente declara abierta la sesión.

porque se ignora su existencia, y como resultado, se admiten nuevas leyes quizá conteniendo disposiciones ya contempladas en las referidas leyes, incurriendo en un error los legisladores, que urge remediar; y a ese objeto da lectura a un proyecto de ley tendiente a crear una oficina encargada de recopilar todas las leyes emitidas desde 1893 hasta 1936.

Tomado en consideración el proyecto pasa al estudio de la comisión respectiva.

6º--Se lee una invitación que hace a la Cámara el Sr. Ministro de Educación Pública, para que concurra a las ceremonias de la inauguración de la Universidad Nacional, que tendrá verificativo en la ciudad de León los días 27 y 28 del presente mes.

7º--Se lee una comunicación del Sr. Embajador de los Estados Unidos de América Hon. Sr. Fletcher Warren, rindiendo sus agradecimientos a la Cámara por (el homenaje tributado a la memoria del extinto Presidente Franklin Delano Roosevelt, con motivo del primer aniversario de su muerte.

8º--Se lee una comunicación del Sr. Ministro de la Gobernación introduciendo conocimiento de la Cámara la Memoria del Ramo, durante el período administrativo comprendido entre el 1º de Abril de 1945 y el 31 de Marzo de 1946.

Tomado en consideración, pasa a comisión.

9º--La Mesa en vista de haber sido ya aprobado el dictamen y en lo general el proyecto de resolución, relativos a la Memoria de Relaciones Exteriores, dispone ponerla a debate en lo particular.

Leído el proyecto de resolución por artículos, son aprobados íntegramente los dos de que consta, quedando aprobado en primer debate.

10--El Presidente anuncia como Orden del Día para la próxima sesión:

1º--Contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y el Señor Joseph Coney, para la exploración y explotación de hidrocarburos de la República,

2º--El convenio celebrado entre Nicaragua y El Salvador para combatir la Fiebre Aftosa y el Chapulín y

3º--Segundo debate de la Memoria de Relaciones Exteriores.

10--El Presidente levanta la sesión y señala para celebrar la próxima, a las siete p.m. del día de mañana.

*José María Borgen h.,*  
Presidente

*Diego Manuel Sequeira,*  
Secretario.

*Julio C. Quintana V.,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 37

El Presidente de la Junta Nacional de Beneficencia,

usando de la facultad que le ha sido conferido por ella, Acuerda:

Unico:--Nombrar Miembro de la Junta Local de Beneficencia de Juigalpa al Sr. Pedro Pablo Ayala, en sustitución de don Gilberto Guadamuz que renunció y a quien se le rinden las gracias por sus importantes servicios prestados.

Dado en el Salón del Ministerio de Beneficencia, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Benjamín Vidaurre.—Raúl Cisneros Ulloa, Secretario de la Junta Nacional de Beneficencia.

### GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 18

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Nombrar Capitán de Marina de Cárdenas, Departamento de Rivas, al señor Francisco Gámez en sustitución del señor Alberto Cruz, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

29--El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante el señor Jefe Político de Rivas y devengará el sueldo que le asigna el Presupuestos General de Gastos vigente.

39--Este Acuerdo surte sus efectos desde el 19 de Septiembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Septiembre 3 de 1947.—(f) ROMAN Y REYES.—El Sub-Secretario de la Guerra, (f) Carlos A. Tellería O., Coronel, (Inf.), G.N.

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 75

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Administración de Rentas de esta ciudad, así: Francisco Vivas, proveedor, tenedor de libros de Especies Fiscales, en vez del señor Julio Pinell, que renunció. Ramón Rivas Machado, 2º mecanógrafo, en vez del Sr. Francisco Proveedor, que pasa a otro puesto. Juan Lee Won, archivero, en lugar del Sr. Rivas Machado, que pasa a otro puesto.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente, y devengarán el sueldo mensual que les asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua D. N., Agosto 26 de 1947.—VICTOR M. ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE AGOSTO DE 1947

ACTIVO		PASIVO	
<b>Fondos Disponibles</b>		<b>Billetes y Depósitos</b>	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 13.180.477,18	Billetes en Circulación	₡ 43.190.502,45
Otros Fondos	30.546,08	Depósitos en Cuenta Corriente	23.147.578,96
	<u>₡ 13.211.023,26</u>	Otros Depósitos	223.592,69
Oro en custodia en New York en Garantía de Préstamos con Bancos Extranjeros			₡ 66.561,674,10
	13.784,941,10	<b>Otras Cuentas del Pasivo</b>	
<b>Colocaciones</b>	₡ 9.877.392,30	Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 112.406,49
Redescuentos y Descuentos	4.149.085,50	Cuentas Diversas	2.137.904,48
Emisión Fiduciaria	6.288.260,09	Intereses en Suspense	17.870,51
Otras Colocaciones	10.818.946,19	Bancos Extranjeros	10.775.000,00
Préstamos:	9.100.000,00	Intereses por Pagar	98.533,85
Cédulas del Bco. Hipotecario de Nic.	14.000.000,00	Gobierno de Nicaragua:	300.000,00
Certificados del Tesoro Nacional			<u>13.441,715,33</u>
	54.233,684,14		₡ 80.003,389,43
<b>Otras Cuentas del Activo</b>		<i>Total del Pasivo Exigible</i>	
Intereses por Cobrar	₡ 135.427,13		
Cuentas Diversas	10.012,44	<b>Otras Cuentas del Haber</b>	
	<u>145.439,57</u>	Intereses Ganados	₡ 98.975,83
<i>Total del Activo Realizable</i>	₡ 81.375,088,07	Cambios	36.865,68
<b>Otras Cuentas del Debe</b>		Comisiones	
Gastos Generales y de Administración	₡ 57.449,89	Otras Utilidades	8.607,46
Gastos Pagados por Adelantado	672.667,79		<u>144,448,97</u>
Gastos sobre compras y embarques de oro	12.109,03		
Intereses Pagados	28.933,35	<b>Reservas</b>	
Ganancias y Pérdidas	1.590,27	Fondo de Reserva Legal	2.000.000,00
	<u>772.750,33</u>		
<b>TOTAL</b>	₡ 82.147.838,40	<b>TOTAL</b>	₡ 82.147.838,40
<b>Cuentas de Orden Deudoras</b>	163.572,357,37	<b>Cuentas de Orden Acreedoras</b>	163.572,357,37
<b>TOTAL GENERAL</b>	₡ 245.720.195,77	<b>TOTAL GENERAL</b>	₡ 245.720.195,77

Managua, D. N., Agosto 20 de 1947.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,

Departamento de Emisión

GUILLERMO TUNNERMANN,  
Gerente General, por la Ley.

R. D. LACAYO,  
Contador.

L. A. MOLIERI,  
Gerente.

## EDUCACION PUBLICA

Nº 489

Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la Ley, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Pedro Blandón, por otra, han convenido en celebrar el contrato:

I

El señor Blandón, dá en arriendo al Gobierno, por el término de un año, a partir del primero de Agosto del año corriente, al último de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, una casa de su propiedad que posee en esta ciudad, situada entre la cuarta calle Norte y segunda Avenida Noreste, para que sirva de local al Colegio Nocturno «Miguel de Cervantes» de esta ciudad; la casa consta de seis (6) piezas con sus servicios sanitarios completos, y en perfecto estado, con su instalación eléctrica y cañería de agua.

II

El Gobierno pagará al señor Blandón la cantidad de Un mil quinientos córdobas (C\$ 1,500.00) mensuales, como canon de arrendamiento, pago que se hará en Tesorería General por medio de la Administración de Rentas de la ciudad de León, en la forma acostumbrada.

III

Serán por cuenta del Contratista señor Blandón, el pago de los impuestos locales establecidos o por establecerse, las reparaciones que la casa necesite para mantenerla en perfectas condiciones de servicio, higiene, ventilación y suficiente luz, así como el blanqueo de la casa en las épocas acostumbradas; el suministro de agua será por cuenta del Gobierno.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente, lo mismo que prorrogarlo por un año más, así como hacer la limpieza de la casa, en caso de que el arrendador no cumpla con lo estipulado en la cláusula tercera de este contrato, siendo entendido que los gastos que ocasione cualquier reparación o limpieza de la casa, serán descontado su valor del canon de arrendamiento hasta completar el valor total del gasto.

V

En fé de lo cual firmamos el presente contrato, ambas partes de local de la Secretaría Educación Pública, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Pedro Blandón, arrendador.—Arnoldo Alemán, Secretario de E. P.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede e imputar la erogación al Título VIII Capítulo XXI del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 19 de Agosto de 1947.—Arnoldo Alemán S., El Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 11

El Presidente de la República

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el siguiente Contrato e imputar a la erogación a la Partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Victor Manuel Vidaurre, Jefe Político del Departamento de Rivas, en representación del Gobierno, e Ildefonso Espinoza han convenido en el siguiente Contrato:

I

El Sr. Espinoza dá en arriendo al Gobierno, por el término de ocho meses a contar del primero de Septiembre próximo, una casa y solar que posee en el barrio de El Cocal de la jurisdicción de Buenos Aires, para local de la Escuela Mixta de ese lugar; y se compromete a la limpieza del solar y a hacer las reparaciones que la casa necesite.

II

El Gobierno pagará, al Sr. Espinoza por este arriendo, el cánón mensual de Sesa Córdoba (C\$6.00), en la Administración de Rentas de Rivas, en la forma acostumbrada; y se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Rivas a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Victor M. Vidaurre, Jefe Político.—Ildefonso Espinoza, Arrendador.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Agosto de 1947.—ROMAN Y REYES.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 12

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el siguiente Contrato e imputar a la erogación a la Partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Renato Enrique Vivas, Jefe Político del Departamento, en representación del Gobierno y Eustaquilo Nicoya por sí, convienen en siguiente Contrato:

I

El Sr. Nicoya dá en arriendo al Gobierno, una casa situada en el Diríá en el Barrio de San Pedro, para que sirva de local de la Escuela Mixta del mismo nombre del barrio, por la cantidad de Quince Córdoba (C\$ 15.00) mensuales.

II

El Sr. Nicoya pagará los gastos de conservación del inmueble y todos los impuestos que graviten sobre él, proveyendo de agua potable a los educandos.

## III

El presente Contrato comenzará a regir desde el primero de Agosto del presente año y terminará el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

## IV

El pago del cánón lo recibirá el señor Nicoya en la Administración de Rentas de este Departamento en la forma acostumbrada.

## V

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo creyere conveniente, elevándose a conocimiento del Ministro respectivo para su aprobación.

## VI

Para constancia se firman tres tantos de un mismo tenor en la ciudad de Granada a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Renato E. Vivas, Jefe Político.—Eustaquilo Nicoya, Arrendador.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Agosto de 1947.—ROMAN Y REYES.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la Ley.

## Nº 611

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Hacer las siguientes cancelaciones en las escuelas del Departamento de Boaco por no estar contemplados dichos cargos en el Presupuesto de Gastos del Ramo:

- a)—Cancelar el nombramiento de la señorita Elena Sánchez, del cargo de Profesora de la Escuela Superior de Niñas de la ciudad de Boaco.
- b)—Ana Rosa Martínez, del cargo de Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural de Güisaltepe.
- c)—Guillermina Lezama de Castillo, del cargo de Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural de El Cerro.
- d)—Leticia Sotelo, del cargo de Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural de Saguastepe.

29—El presente acuerdo surte efectos de ley, a partir del 19 de Agosto próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Julio de 1947.—LA-CAYO SACASA.—El Secretario de Educación Pública, por la ley, Arnoldo Alemán S.

## Nº 608

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Hacer las siguientes cancelaciones en las Escuelas del Departamento de Carazo, debido a que dichos cargos no están incluidos en el Presupuesto de Gastos del Ramo.

a)—Alicia Acevedo de Rocha, Profesora de la Escuela Superior de Varones de Jinotepe.

b)—Lorenza López, Profesora de la Escuela Superior de Niñas de Jinotepe.

c)—Mercedes Mendleta, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural de El Aguacata.

d)—Angela Acevedo, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural barrio de San Antonio.

e)—Lucrecia Molina, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural San Francisco Paso Real.

f)—Carmen Jiménez, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural de Santa Lucía.

g)—Paula M. Gutiérrez, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural de El Nance.

h)—Aura M. Porras, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural de Rancho Chico.

i)—Mercedes A. López, Directora y Profesora de la Escuela Mixta de Santa Cruz (Santa Teresa).

j)—María Elena Narváez, Directora y Profesora de la Escuela Mixta de Río Grande.

k)—Agustín Acevedo, Profesor de las Escuelas Nocturnas de Jinotepe.

29—El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir del 19 de Agosto próximo, Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Julio de 1947.—LA-CAYO SACASA.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la Ley.

## DISTRITO NACIONAL

## Nº 26

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que a la letra dice:

José Frixione, Ministro del Distrito Nacional, quien en lo sucesivo se denominará «El arrendatario», y Francisco Solórzano Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, quien en lo de adelante se llamará «El arrendador», han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I.—El arrendador a partir del veintidos de Julio del corriente año, da en arriendo a El arrendatario una casa de su propiedad situada en esta ciudad sobre la segunda calle suroeste entre la segunda y tercera avenida suroeste, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, doctor Frutos Ruiz y Ruiz; Occidente, Sucesión Cano; Norte, Alejandro Stadthagen y Sur, calle en medio y Universidad Central; el canon de arrendamiento será de trescientos córdobas . . . . (C\$ 300.00) mensuales, por el término de un año prorrogable por el mutuo acuerdo

acuerdo de los contratantes y será ocupada por las oficinas de los Juzgados Locales de esta ciudad.

II--El pago de los impuestos de agua, luz y limpieza serán de cuenta del arrendador.

III--El señor don José Frixione, en su carácter de Ministro del Distrito Nacional, dice: que toma en arriendo para los Juzgados Locales de esta ciudad la casa a que se refiere la cláusula primera de este contrato y que se obliga a pagar al señor Francisco Solórzano Murillo el canon de trescientos córdobas (C\$ 300.00) mensuales por el alquiler de dicha casa.

IV--El arrendatario se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo crea conveniente, sin responsabilidad de su parte.

V--Dáse por cancelado el contrato N° 4 de fecha diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, celebrado con la señora Julia Hernández de Cuadra para igual fin.

En fe lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Managua, D. N., veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.--José Frixione--Francisco Solórzano Murillo.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.--El Presidente de la República.--BENJ. LACAYO SACA--El Ministro del Distrito Nacional,--José Frixione.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 3376

Cuatro tarde trece Septiembre entrante, local este despacho, ejecución Gregorio López contra Balvino García, remataráse mejor postor, solar veinticinco por veinticinco varas, sita Llano La Cruz, esta jurisdicción, conteniendo casa habitación, diez varas largo por siete ancho, parada sobre horcones, paredes barro, cubierta teja barro, sobre corredor y mediagua, lindante: Oriente y Norte, propiedad José María López; Occidente, Saturnino Hernández; Sur, Ursula Gadea.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, veintisiete Agosto, mil novecientos cuarentisiete.--M. Castro C--J. A. Zess, Srío. 2009 3 3

Nº 3377

Tres tarde, ocho Septiembre próximo, este despacho, remataráse rústica jurisdicción Masatepe, inculta, linda: Oriente, Ismael López; Poniente, Víctor M. López; Norte, Romualdo López; Sur, terrenos de El Rosario.

Vale doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. La Concepción, veinticinco Agosto, mil novecientos cuarentisiete.--Quillo. Hernández, Srío. 2008 3 3

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1970

Serapio Flores solicita título supletorio tres lotes terreno situados jurisdicción San Lorenzo. Primer lote: Limita: Oriente, camino El Carrizal; Occidente, Tomás Ramón Flores; Norte, José Manuel Valladares; Sur, Alberto Montano. Segundo lote:

Oriente, Saturnino Alvarado; Occidente, Ester viuda de Martínez; Norte, Saturnino Alvarado; Sur, Gregorio Flores. Tercer lote: Oriente, Emiliano Sandoval; Occidente, Antonio Oporta González; Norte, Ramón Gómez; Sur, Ester viuda de Martínez.

Contiene sesenta manzanas, diez manzanas y veinte manzanas respectivamente; todo terreno propio.

Valorados un mil quinientos córdobas, seiscientos córdobas y un mil córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Secretaría Juzgado Distrito Civil. Boaco, veintuno Julio, mil novecientos cuarenta y siete.--Sobre escrito--Distrito--Vale.--César A. Espinosa, Srío. 1641 3 2

Nº 3025

Catarina Villareal pide título supletorio casa y solar ubicado La Puebla, jurisdicción Rivas, limitado: Sur, Josefa Romero; Oriente, Lino Palacios, calle de por medio; Poniente, Abraham Guillén, calle en medio; Norte, Francisca Méndez.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veinticinco Julio, mil novecientos cuarentisiete.--G. García M., Srío. 1653 3 2

Nº 3033

Adelina González pide título supletorio mitad de predio urbano ubicado barrio El Calvario, esta ciudad, lindante: Oriente, predio de Rosa de Rosales; Poniente, José Mayorga; Norte, calle en medio, Manuela Maradiaga; Sur, Trinidad Icabalceta.

Quien tenga derecho a oponerse, bágalo dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Julio, mil novecientos cuarentisiete.--J. R. Saborío E., Srío. 1688 3 2

Nº 3042

Adán González Tapia solicita título supletorio, finca urbana, situada esta ciudad, limitada: Oriente, Benicio Gutiérrez; Poniente, Mercedes Moyá; Norte, Dolores García; Sur, calle en medio, Josefa Gutiérrez.

Mide diecinueve varas por treinta y nueve.

Valor: trescientos córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado del Distrito. Masatepe, nueve de la mañana del día treintuno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.--R. Martínez L., Srío. 1694 3 2

Nº 3043

Rosa Ortiz de Pastora solicita título supletorio, casa y solar, situado Somotillo, lindante: Norte, sucesión Elias Varela; Sur, Isabel de Navas; Oriente, Adán Tabora; Poniente, Salomón Morales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez Julio, mil novecientos cuarentisiete.--H. Montealegre, Srío. 1699 3 2

Nº 3062

Cipriano Castillo pide título supletorio finca rústica, limitada: Oriente, mediando camino, Encarnación Hernández; Poniente, Antonio Rojas; Norte, Cipriano Gutiérrez; Sur, Cerro Mico.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, primero Agosto, mil novecientos cuarentisiete.--J. R. Saborío E., Srío. 1712 3 2

Nº 3063

Juan Blas Ferrufino pide título supletorio finca agrícola conarca Sabana Grande, jurisdicción "El Sauce", sesenta manzanas de extensión, lindante: Oriente, predio Asunción Rojas; Poniente, monte

inculto; Norte, Sabas Ferrufino y monte inculto y Sur, potreros de Demetrio Luna y monte inculto. Quien quiera oponerse hágalo en término legal. Juzgado para lo Civil del Distrito. León, uno de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborio E., Srío. 1713 3 2

Nº 3064

Josefa Hernández solicita título supletorio casa y solar situados barrio Hospital esta ciudad, veintinueve varas por treintinueve fondo. Linderos: Oriente, Ernesto Guerrero; Poniente, Amada Raudez; Norte, Carlos Meza; Sur, calle.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, Julio treinta, mil novecientos cuarentisiete.—César A. Espinosa, Srío. 1714 3 2

Nº 3065

Cecilia de Cruz solicita título supletorio finca El Porvenir, cuarenticinco manzanas extensión, esta jurisdicción, lindante: Oriente, camino que conduce del pueblo de Telpaneca al pueblo de El Jicaro; Occidente, Norte y Sur, monte inculto ocaloso.

Pretender derecho, opóngase término legal.

Ciudad Antigua, diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—Testado—Este—No vale.—Alfonso Marín, Srío. 1715 3 2

Nº 3224

Elvira Herrera solicita título supletorio finca rústica en Jalapa, linda: Norte, Oriente y Occidente, monte inculto; Sur, Joaquín Paguaga.

Valórase en un mil córdobas.

Opóngase término.

Juzgado Unico Distrito. Ocotál, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.—Felipe Valle, Juez de Distrito.—J. L. Ponce R., Srío. 1866 3 2

Nº 3225

Elvira Herrera solicita título supletorio finca rústica en El Jicaro, linda: Norte, Benjamín Quillén; Sur y Oriente, Teodoro Sevilla; Occidente, José Sevilla.

Valórase en quinientos córdobas.

Opóngase término.

Juzgado Unico Distrito. Ocotál, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.—Felipe Valle, Juez de Distrito.—J. L. Ponce R., Srío. 1867 3 2

Nº 3315

Apolonio Coronado Ruiz pide título supletorio, rústica Chacraseca, lindante: Oriente, Apolonio Coronado; Poniente, camino mediante, Julio Aráuz, Eliseo Gutiérrez, María Ojeda; Norte, Apolonio Coronado; Sur, mediando camino, Jorge Poveda antes, Apolonio Coronado hoy.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Agosto, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborio E., Srío. 1954 3 1

Nº 3326

Marcial Altamirano solicita título supletorio finca rústica ocho manzanas cultivada caña azúcar y zacate; ubicada "Horconcitos", valle Tastalí, jurisdicción Jalapa. Lindando: Norte, propiedad Mariana Vallecillo viuda de Rodríguez, zanjón en medio; Sur, propiedad Petronila Corea, camino en medio; Oriente, propiedad Manuel Salgado, camino real en medio; Occidente, labranza Victoriano López, camino en medio.

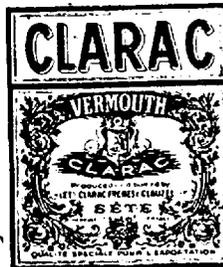
Opóngase quien tenga mejor derecho.

Juzgado Distrito. Ocotál, uno Julio, mil novecientos cuarentisiete.—Felipe Valle.—J. Leonidas Ponce R., Srío. 1966 3 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 1996

Samuel Gurdián, mayor de edad, agente de Marcas de Fábrica y de este domicilio, como apoderado de Clarac Freres & Clauzel, domiciliada en París, Francia, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica:



para proteger: vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, licores, aguardientes, vino Vermouth.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio Fomento Managua, veintiuno de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1644 3 2

Nº 3275

Nicolás Osorno, Abogado, de este domicilio, como apoderado de Universal International Films, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Películas sonoras, películas cinematográficas, fotografías de cine y similares.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1942 3 1

## PATENTE DE INVENCION

Nº 3229

Roberto Baca Baca, del domicilio de Masays, háse presentado solicitando registro este modelo industrial:



Protege zapatos en general.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, doce Agosto, mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1898 3 1

## CONVOCATORIA

Nº 3366

Se cita a todos los accionistas de «Transporte de Autos Internacionales S. A.», para la Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá en esta ciudad a las siete de la noche del seis de Octubre del corriente año, en el local de las oficinas de la Empresa en esta ciudad, a solicitud de accionistas que presentan el veinte por ciento del capital social y asimismo por iniciativa de la Junta Directiva, para tratar los siguientes puntos:

1º—Para que se reforme el artículo 10 de los Estatutos, en la siguiente forma: «La Junta Directiva procederá a cambiar a cada accionista los títulos provisionales por acciones definitivas, tan pronto como estén pagadas totalmente sus respectivas acciones.» 2º—Para autorizar a la Junta Directiva con relación a los accionistas morosos en el pago de los llamamientos de las acciones suscritas, a reducir las acciones a entregarse a cada accionista, al monto del dinero pagado efectivamente. 3º—Para presentarle a los accionistas un Balance General, un Estado verídico de Pérdidas y Ganancias al 25 de Septiembre próximo, y darles un Informe completo y exacto del Estado de la Compañía. 4º—Para agregar al Artículo 20 de los Estatutos el siguiente inciso: «Emitir el Reglamento de Contabilidad en el cual se estipulará la formación de las partidas, manejo y forma de los Libros Mayores y Auxiliares; formación de comprobantes, catálogos de cuentas, balances, estados, informes, reglamentación de la glosa, arqueos y auditorías, y las atribuciones y jerarquías del personal contable e implantar el sistema contable de la Sociedad.» 5º—Para que se reforme la cláusula tercera de la Escritura Social en el sentido de que los Vocales tengan el carácter de Directores propietarios, exigiendo un quorum de cinco miembros para la validez de las resoluciones de la Junta Directiva. Para que se reformen los Estatutos en el sentido de darles voz y voto a los vocales y para que se reduzca su número. 6º—Para reducir la Vigilancia a un solo miembro. 7º—Para agregar al Artículo 20 inciso n) de los Estatutos los siguientes: «La Junta Directiva debe convocar las Juntas Extraordinarias debidamente autorizadas por los accionistas, para que se reúnan dentro del plazo de treinta días a más tardar de presentada la solicitud, y 8º—Para elegir Directiva de la Sociedad.

Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Felipe Rodríguez Serrano, Secretario.

1980 3 3

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 3229

J. Antonio Lovo, mayor de edad, viudo, agricultor, de este domicilio, solicita declararse heredero al intestado de su difunta esposa Claudina Valle de Lovo.

Bien hereditario: Un derecho de una caballería de tierra medida moderna en el sitio «Oruce», de este departamento. Linderos generales: Norte, sitio Animas; Sur, el de El Carrizal; Oriente, con el de Lio; y Poniente, con el de San Juan de Duyupo. Estimado en mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Somoto, veintitres de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Dado en el Juzgado de Distrito a las nueve de la mañana.—Felipe S. Roque.—Timoteo Hernández, Secretario.

Es conforme.—Somoto, veintitres de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Timoteo Hernández, Srlo. 1969 1

Nº 3319

Fernando Bernardino Ascención Castellón, solicita declararse heredero, unión hermanos, su padre Concepción Castellón, huerta Telica doce manzanas, lindante: Oriente, camino al «Agua Fría»; Poniente, camino al Cerro; Norte, terrenos Salvador Ruiz; Sur, huertas Tomás Tremblino, Jesús Jirón, Tomás Duarte.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiseis de agosto mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborío E., Secretario. 1958 1

## L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-  
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:  
Número del día \$ 0.15 Por trimestre . . \$ 6.00  
Número retrasado \* 0.15 Por semestre . . \$ 11.00  
Por mes . . . . . \* 2.00 Por año . . . . . \* 20.00  
Para el Exterior:  
Por semestre . US\$ 3.00 { El pago anterior debe haberse en oro americano.  
Por año . . . . . \* 5.00

Por la publicación de elisés, un córdoba, por cada pagada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.